



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS, SELECCIÓN 2013, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO.

RESOLUCION EXENTA N°

0492

PUNTA ARENAS, 02 JUN 2016

VISTOS :

- a) El Convenio de Implementación Fase II, de fecha 09 de junio de 2014, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- b) La Resolución Exenta N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase II mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 475, de fecha 27 de junio de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Convenio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 08 de Julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) La Resolución Exenta N° 606 de fecha 10 de Julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra d) de los VISTOS.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 367, de fecha 22 de julio de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra d) de los VISTOS.
- g) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 12 de Noviembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- h) La Resolución Exenta N° 1063 de fecha 17 de Noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra g) de los VISTOS.
- i) El Decreto Alcaldicio N° 75, de fecha 12 de febrero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra g) de los VISTOS.
- j) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 25 de Mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- k) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- l) El D.S. N° 49 de (V. y U.) de 2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO :

- a) Que, ambas partes concuerdan con que las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase II, permitirán mejorar la calidad de los productos comprometidos por parte de la Municipalidad.
- b) Que, las Modificaciones acordadas entre las partes, no representan una modificación del presupuesto para la Implementación de Fase II, del Programa Recuperación de Barrios.
- c) Que, las modificaciones no representan alterar el sentido y pertinencia del Programa en su Implementación de Fase II, en el Barrio Puerto Williams.

RESUELVO:

1.- **APROBAR** la Modificación del Convenio de Implementación Fase II, del Barrio Puerto Williams, de la Comuna de Cabo de Hornos, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de

Cabo de Hornos, con fecha 25 de Mayo de 2016, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

"En Puerto Williams, a 25 días del mes de mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña Pamela Tapia Villarroel, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente Convenio tendrá una hasta el 30 de abril de 2017. La vigencia iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Remplácese el primer y segundo párrafo de la cláusula Décimo por los siguientes:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá, un monto total de \$163.370.600.- (Ciento sesenta y tres millones trescientos setenta mil seiscientos pesos), en la siguiente forma:

1. Primera Transferencia, al momento de aprobar el Convenio de implementación fase II, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$ 50.566.425.-
2. Segunda Transferencia en febrero de 2015: \$ 44.065.027.-
3. Tercera Transferencia en junio de 2015: \$ 44.065.028.-
4. Cuarta Transferencia en febrero 2017: \$ 24.674.120.-"

3. Remplácese el cuadro inserto en la cláusula Décimo por el siguiente:

Producto	N°	Subproductos	2a. cuota	3a. cuota	4a. cuota	A 34 Meses	% Ejecución Final	
			Julio 2015	Nov. 2015	Febrero 2017			% Ejecución
1. Convenio de Implementación Fase II entre la SEREMI y Municipio.	1.1.	Habilitación oficina barrial	100				100	
	1.2.	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.	100				100	
	1.5.	Conformación del equipo Barrios Municipal, a lo menos 1 Encargado Área Social y 1 Encargado del Área Urbana.	100				100	
2. Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	2.1	Respecto de las Obras, se considerará la preparación de antecedentes de Licitación:						
		1. Bases de Licitación de Obras publicada en el portal www.mercadopublico.cl , las que deberán incluir visitas del CVD a la obra, al menos en el 40%,70% y 100% de avance de obras.	Respecto de las 2 obras del C.B.			100		100
		2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.	Respecto de las 2 obras del C.B.	100				100
		3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	Respecto de las 2 obras del C.B.	100				100
		4. Programación inicial de ejecución de obras. (Carta Gantt)	Respecto de las 2 obras del C.B.	100				100
		5. Plan de administración, uso y mantención de las obras.	Respecto de las 2 obras del C.B.			100	100	
	2.2	1. Ejecución del acto de inicio de las obras: "Primera piedra", si corresponde.	Respecto de las 2 obras del C.B.			100		100
		2. Realización actos de inauguración de las obras ejecutadas, si corresponde.	Respecto de las 2 obras del C.B.				100	100

Producto	N°	Subproductos		2a. cuota	3a. cuota	4a. cuota	A 34 Meses	% Ejecución Final
				Julio 2015	Nov. 2015	Marzo 2016		
				% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución		
		3. Presentación de Acta de Visita a Terreno al ___% de avance de la obra. (o el % estimado según corresponda)	40%	Respecto de las 2 obras del C.B.			100	100
			70%	Respecto de las 2 obras del C.B.			100	100
			100%	Respecto de las 2 obras del C.B.			100	100
		4. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).		Respecto de las 2 obras del C.B.			100	100
3. Plan de gestión multisectorial	3.1.	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa					100	100
	3.2.	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.					100	100
	3.3.	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa.: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.					100	100
4. Plan de Gestión Social	4.1.	Inicio de proyectos sociales correspondientes al Plan Maestro de Recuperación del Barrio. (3 proyectos sociales establecidos en C.B.)		66,6	33,4			100
	4.2.	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%,70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.			100			100
	4.3.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad., así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.					100	100
5. Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).		***	***	***	100	100
	5.2.	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).		***	***	***	100	100
	5.3.	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).		***	***	***	100	100
6. Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.					100	100

*** Informes Semestral:

El municipio deberá presentar informes semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación de la aprobación de los informes semestrales que correspondan al período de pago.

4. Remplácese la cláusula Undécimo por la siguiente:

UNDÉCIMO: Para el desarrollo de la Fase II, la Municipalidad podrá contratar profesionales y personal de apoyo, bajo la modalidad de contratación a Honorarios, con cargo al mismo, quienes elaborarán los productos que deberán entregar a dicha Seremi, debiendo presentar mensualmente Informes de desempeño y Boletas de Honorarios, los que serán visados por el Administrador de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, o quién lo subrogue.

5. Remplácese la cláusula Décimo Sexto por la siguiente:

DÉCIMO SEXTO: Para la coordinación del presente Convenio, actuará como contraparte técnica, el Administrador de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014 y la personería de doña Pamela Tapia Villarroel, como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta de la sentencia y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, ambos de fecha 29 de noviembre de 2012."

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

FERNANDO HARO MENESES – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

PAMELA TAPIA VILLARROEL – Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

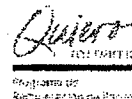
ANOTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.




Fernando Haro Meneses
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena



- Sra. Pamela Tapia V. – Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos – O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos.
- Sr. Jaime Fernández – Administrador Municipal – Contraparte Técnica Prog. Barrios – O'Higgins N° 189, Cabo de (C.I.)
- Copia de Partes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios.



**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
BARRIO PUERTO WILLIAMS**

SELECCIÓN 2013

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

En Puerto Williams, a 25 días del mes de mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña Pamela Tapia Villarroel, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente Convenio tendrá una hasta el 30 de abril de 2017. La vigencia iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Remplácese el primer y segundo párrafo de la cláusula Décimo por los siguientes:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá, un monto total de \$163.370.600.- (Ciento sesenta y tres millones trescientos setenta mil seiscientos pesos), en la siguiente forma:

1. Primera Transferencia, al momento de aprobar el Convenio de implementación fase II, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$ 50.566.425.-
2. Segunda Transferencia en febrero de 2015: \$ 44.065.027.-
3. Tercera Transferencia en junio de 2015: \$ 44.065.028.-
4. Cuarta Transferencia en febrero 2017: \$ 24.674.120.-"

3. Remplácese el cuadro inserto en la cláusula Décimo por el siguiente:

1. Convenio de Implementación Fase II entre la SEREMI y Municipio.	1.1.	Habilitación oficina barrial	100					100
	1.2.	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura de Jefe de Barrio.	100					100
	1.5.	Conformación del equipo Barrios Municipal, a lo menos 1 Encargado Área Social y 1 Encargado del Área Urbana.	100					100
2. Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas. Control de todo, ejecución y finalización de obras.	Respecto de las Obras, se considerará la preparación de antecedentes de Licitación:							
	2.1.	1. Bases de Licitación de Obras publicadas en el portal www.municipiocbh.cl , las que deberán incluir visitas del CVD a la obra, si menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras.	Respecto de las 2 obras del C.B.			100		100
		2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.	Respecto de las 2 obras del C.B.	100				100
		3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	Respecto de las 2 obras del C.B.	100				100
		4. Programación Inicial de ejecución de obras. (Carta Gantt)	Respecto de las 2 obras del C.B.	100				100
		5. Plan de administración, uso y mantención de las obras.	Respecto de las 2 obras del C.B.				100	100
	2.2.	1. Ejecución del acto de inicio de las obras: "Primera piedra", si corresponde.	Respecto de las 2 obras del C.B.			100		100
2. Realización actos de inauguración de las obras ejecutadas, si corresponde.		Respecto de las 2 obras del C.B.				100	100	



		Indicador		Objetivo		Meta		Indicador		
	3. Presentación de Acta de Visita a Terreno al ___% de avance de la obra. (o el % estimado según corresponda)	40%	Respecto de las 2 obras del C.B.			100		100		
		70%	Respecto de las 2 obras del C.B.			100		100		
		100%	Respecto de las 2 obras del C.B.			100		100		
		4. Plan de uso, administración y mantenimiento de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).	Respecto de las 2 obras del C.B.					100		100
3. Plan de gestión multisectorial	3.1.	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la Intervención del Programa.							100	100
	3.2.	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.							100	100
	3.3.	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa. La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.							100	100
4. Plan de Gestión Social	4.1.	Inicio de proyectos sociales correspondientes al Plan Maestro de Recuperación del Barrio. (3 proyectos sociales establecidos en C.B.)			66,6	93,4				100
	4.2.	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos. 2. Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que conviengan a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantenimiento del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, as. como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.					100			100
	4.3.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que conviengan a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantenimiento del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, as. como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.							100	100
5. Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).			***	***	***		100	100
	5.2.	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).			***	***	***		100	100
	5.3.	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).			***	***	***		100	100
6. Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1.	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.							100	100

*** Informes Semestral:

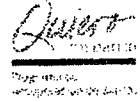
El municipio deberá presentar informes semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación de la aprobación de los informes semestrales que correspondan al periodo de pago.

4. Remplácese la cláusula Undécimo por la siguiente:

UNDÉCIMO: Para el desarrollo de la Fase II, la Municipalidad podrá contratar profesionales y personal de apoyo, bajo la modalidad de contratación a Honorarios, con cargo al mismo, quienes elaborarán los productos que deberán entregar a dicha Seremi, debiendo presentar mensualmente Informes de desempeño y Boletas de Honorarios, los que serán visados por el Administrador de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, o quién lo subrogue.

5. Remplácese la cláusula Décimo Sexto por la siguiente:

DÉCIMO SEXTO: Para la coordinación del presente Convenio, actuará como contraparte técnica, el Administrador de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.



Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014 y la personería de doña Pamela Tapia Villarroel, como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta de la sentencia y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, ambos de fecha 29 de noviembre de 2012.

[Handwritten signature of Pamela Tapia Villarroel]
 PAMELA TAPIA VILLARROEL
 ALCALDESA
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

[Handwritten signature of Fernando Haro Meneses]
 FERNANDO HARO MENESES
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

